Consecutivo:	
Fecha:	

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

1	**Descripción de la necesidad:**

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras, como atribuciones del alcalde: …Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley, y las instrucciones y ordenes que reciba del presidente de la república y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio.

POLICIA

El propósito de la Política marco de Convivencia y seguridad ciudadana es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

Los objetivos de la Política 1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz.2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad.3. Lograr la disrupción del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio.4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente.5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas. 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas.7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural.8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución. 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad.10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad.11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios.12. Desarrollar las condiciones para un ambiente

sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. 13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

El suministro de mantenimiento vehicular preventivo y/o correctivo del parque automotor otorgado por parte Institución no es suficiente para mantener en óptimas condiciones los vehículos de la unidad policial y atender el aumento de patrullajes que por los motivos que más adelante se relacionan exigen que el servicio de policía sea más constante y haya mayor atención de motivos de policía.

Aunado a lo anterior y con el fin de atender las diferentes actividades de policía con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes ha implementado un tipo del servicio dinámico, es decir que los cuadrantes operacionales o metodológicos en el municipio está trabajando de acuerdo a nuevos lineamientos establecidos en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y las reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

El municipio de Sogamoso cuenta con 112 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en 5 frentes de seguridad urbana y rural, así como el desarrollo de actividades del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC. El Departamento Nacional de Planeación DNP para el año 2024, plantea en el documento TERRIDATA que Sogamoso es un municipio por ubicación estratégica que permite vigilancia permanente, sin embargo, no se atiende el 100% de la población flotante que arriba al municipio por el desarrollo de actividades comerciales, académicas y turísticas para garantizar la convivencia y seguridad en el territorio, lo que genera afectación a los tiempos de respuesta del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y a la realización de acciones policiales de manera oportuna y efectiva.

Actualmente la Estación de Policía Sogamoso cuenta con un parque automotor conformado por 02 camionetas AMNTS TAC modelo 2010, 01 CAI MOVIL modelo 2021, 03 PANEL TRAFIC modelo 2024, 04 VPM DUSTER modelos 2017, 04 AUTOMOVILES modelos 2010-2014 y 06 motocicletas DRX-200 modelo 2019, respectivamente. No obstante, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional que es el encargado del suministro del parque automotor no cuenta con la capacidad financiera para adquirir la totalidad de vehículos a nivel nacional, en atención a la reducción presupuestal del Ministerio de Hacienda, situación que afecta la atención de motivos de policía en el área rural y urbana, acción que acompañada del aumento de requerimientos ciudadanos para la atención de problemas de seguridad y convivencia, genera exigencia de mayores condiciones de seguridad y convivencia en el área rural y urbana del municipio, por parte de la comunidad y autoridades; ocasionando un mayor desgaste del parque automotor por extenso uso de operación, generando a su vez el que el costo –beneficio con referencia al constante mantenimiento vehicular no sea viable, además el parque automotor dura bastante tiempo en los talleres.

La vigilancia, control y atención de motivos de policía o requerimientos ciudadanos, patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas protegidas y autoridades municipales, exigiendo a su vez un mayor uso del parque automotor que genera una mayor exigencia y desgaste de repuestos. Es de anotar, que el estado de las vías principales, secundarias y terciarias influyen notablemente sobre el estado y vida útil del parque automotor, el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor que es otorgado por parte de la institución policial no es suficiente para mantener un parque automotor suficiente para un correcto despliegue institucional y ejecutar la debida atención a las problemáticas que se

presentan en el municipio. Es importante fortalecer las capacidades operativas para poder concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, reconociendo la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre las cuales las que están siendo atendidas, sus causas y riesgos sociales que son los generadores de los delitos, y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente.

Por lo anterior, se está presentando una brecha para la atención de motivos de policía en tiempo real ya que no se cuenta con parque automotor suficiente para el adecuado número de motivos de policía, mayor cantidad de patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas y autoridades, así mismo contrastar los problemas en el área de convivencia y delitos, sin dejar de lado la composición administrativa y operativa de las instituciones presentes en el orden nacional y territorial. Por lo anterior se hace necesario concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre las cuales las que están siendo atendidos, sus causas y riesgos sociales que son los generadores de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente.

INPEC

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Además, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Corte Constitucional Sentencia T-151-2016, considera: "(...) *2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.* - Ley 1709 de 2014 - Las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 se clasifican en: *"1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva. 2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (...) "En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los "departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva."* para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión. (...) Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a

cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones. Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: *"(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...) ".*

Que el Municipio de Sogamoso actualmente adelanta un convenio interadministrativo con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO Y MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ, donde se busca aunar esfuerzos para fortalecer las relaciones interadministrativas, donde el Municipio de Sogamoso dentro de sus obligaciones se encuentra el suministro de una camioneta tipo van para el transporte de personas privadas de la libertad.

Así mismo, se debe hacer mención que el presente proceso de contratación se aparta del Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V, toda vez que, los vehículos a contratar requieren de modificaciones y características técnicas específicas de acuerdo a los anexos técnicos y a las regulaciones de las necesidades de los vehículos de la Policía Nacional e INPEC y dicho acuerdo no ofrece dentro de su catálogo los vehículos con tales especificaciones. Así mismo, se debe hacer claridad que el Acuerdo Marco de Precios mencionado no aplica para vehículos tipo motocicleta, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se plantea la adquisición de las mismas, justifica aún más la necesidad de apartarnos del Acuerdo Marco mencionado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de Acuerdos Marco de Precios expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales podrán apartarse de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios cuando se verifique y justifique que los bienes o servicios requeridos no cumplen con las condiciones de calidad, idoneidad, destinación o características técnicas exigidas por la Entidad.

En el presente caso, se debe precisar que el proceso de contratación se aparta del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020 – PRÓRROGA V, por las siguientes razones:

1. **Especificaciones técnicas no disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco:** Los vehículos objeto de este proceso requieren modificaciones y características técnicas específicas, de acuerdo con los anexos técnicos y las regulaciones aplicables a las necesidades de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, las cuales no se encuentran contempladas en el catálogo del referido Acuerdo Marco.

2. **No cobertura del Acuerdo Marco para motocicletas:** El citado Acuerdo Marco de Precios no contempla dentro de su portafolio la adquisición de vehículos tipo motocicleta, los cuales hacen parte integral del objeto contractual del presente proceso.

En consecuencia, la no aplicación del Acuerdo Marco de Precios encuentra sustento normativo en el marco legal vigente, por cuanto no se garantiza a través de dicho mecanismo la satisfacción de las necesidades misionales de la Entidad, ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

En este orden de ideas, se encuentra debidamente motivada y soportada la decisión de apartarse del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020 – PRÓRROGA V, con el fin de adelantar el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, lo que asegura la adecuada satisfacción de la necesidad pública y la eficiencia en la gestión contractual.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sogamoso, tiene una cobertura en 214 Km², distribuidos a través de 76 barrios y 18 veredas, donde se brinda seguridad a 137.759 habitantes (TERRIDATA), para ello se despliega el servicio de Policía con 113 uniformados que permiten el despliegue de 8 patrullas de vigilancia del nuevo modelo del servicio de Policía, para ello se cuenta con una infraestructura orientada para la atención de la comunidad con 2 Centros de Atención Inmediata (CAI) ubicados de manera estratégica en el barrio Alcalá y en el barrio las Marías, y un Distrito de Policía ubicado en el sector céntrico de la ciudad. Este territorio contiene diversas características geográficas, demográficas, culturales y religiosas que lo convierten en un atractivo turístico a nivel nacional e internacional, generando un constante flujo de personas, comercio y desarrollo económico. Esta situación conlleva transformaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, al facilitar el surgimiento de factores cambiantes planteados en la demanda de convivencia debido a los cambios en los contextos poblacionales. Estos cambios plantean desafíos en la atención de las demandas ciudadanas y en la gestión de distintas situaciones que impactan en bienes, personas y servicios en el municipio de Sogamoso. Ante estas dinámicas, se requieren nuevos esfuerzos en materia de contención, prevención y disuasión del delito.

Esta contratación tiene como elemento transversal la prevención, para anticiparse a los problemas que afectan la convivencia y la seguridad en las distintas comunas y veredas. Por esta razón, la prevención debe considerar los factores, condiciones, dinámicas sociales y referentes locales que impactan en cada comunidad, con sus singularidades. Para fortalecer la prevención integral en cada comunidad desde su autodidaxia, su corresponsabilidad, su respeto, su labor, la solidaridad para el goce de derechos y el respeto por el otro y propio reconocimiento, sobre la base de la comprensión contextual e integral de los riesgos sociales se hace necesario establecer el desarrollo de modelos que incidan en violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, lo que implica la necesidad de intervención de la articulación de capacidades propias y extendidas, involucrando activamente a la sociedad civil, las autoridades y la Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Art. 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, Democrática, Participativa y Pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que uno de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están

instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertad.

La planeación del servicio hace parte del conocimiento y comprensión del comportamiento social en el territorio, en este sentido todas las capacidades en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, investigación criminal e inteligencia deben aplicarse en los sectores (micro territorios) de mayor afectación (donde se origina y donde ocurre el delito), teniendo en cuenta la pertinencia de optar por la ejecución a través de la oferta institucional interna y externa, que permitan responder de una forma integral y coordinada, ante las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana. Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciadas y coordinadas con los actores claves del territorio, que permitan dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

La Policía Nacional de Colombia continúa aunando esfuerzos con el firme propósito se seguir fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana, trabajando en la construcción de un ambiente en el que los ciudadanos tengan mayores y mejores oportunidades para su desarrollo, promoviendo el cumplimiento de la Ley, protegiendo las libertades públicas y promulgando la protección de la vida, razón por la cual dentro de la nueva estrategia de modernización y transformación institucional, traza una hoja de ruta que contempla el fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios en el área urbana y rural.

Actualmente la Estación de Policía, no cuenta con los suficientes vehículos para realizar las labores misionales que a diario deben ejecutar los uniformados para atender las problemáticas que aquejan a la comunidad, para ello se requiere adquirir parque automotor que permita ejecutar correcta y oportunamente el despliegue de las actividades operacionales ordenadas por la institución; al no contar con los vehículos necesarios para garantizar la seguridad de los boyacenses. El componente de movilidad es necesario para efectuar un trabajo eficiente pro de garantizarles a nuestros habitantes la seguridad, de igual forma estos vehículos permiten cumplir con las funciones y metas propuestas por la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros habitantes.

Teniendo en cuanta lo anterior se hace necesario dotar a la Policía Nacional con un parque automotor que se utilizará para garantizar la implementación de estrategias tendientes a disminuir los índices delictivos que actualmente afectan la tranquilidad de nuestra población, de igual forma lograr tener una cobertura total en la jurisdicción, especialmente en el sector rural. Estos vehículos permitirán a nuestros policías y sus diferentes especialidades cumplir a cabalidad con las metas establecidas por la Gobernación Nacional, Departamental y local, que busca integrar a la comunidad en un ambiente sano, propicio al orden y bienestar.

Al adquirir estos vehículos se pretenden implementar estrategias como incrementar el número de patrullajes en el sector rural y urbano, especialmente en los puntos más críticos donde se han presentado delitos de mayor impacto, así mismo realizar campañas preventivas que permitan concientizar a la comunidad la importancia del dialogo a la hora de resolver conflictos entre los que se destacan las disputas por tierras las cuelas son muy frecuentes en este sector, realizar campañas de prevención en colegios y así evitar el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes por parte de los jóvenes, de igual forma campañas que permitan disminuir la violencia intrafamiliar, así mismo se implementaran puestos de control fijos en puntos estratégico para evitar el incremento de los índices delictivos.

Así mismo se justifica la necesidad de la adquisición del vehiculo dirigido al INPEC para el transporte de personas privadas de la libertad, toda vez que, en el marco del convenio interadministrativo se fortalecerá la recepción de los PPL, lo cual evitará hacinamientos en centros transitorios de detención, lo que desencadena en mejores condiciones para la población privada de la libertad, garantizándose así de una manera más eficaz los derechos humanos de la polación así como los fines del Estado.

Por ende, La Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana a través de su secretario presentaron los proyectos denominados '*Propuesta de Adquisición de Vehículo Utilitario para la Optimización de Funciones y Mejora de la Capacidad de Respuesta de la Secretaria de Seguridad y Convivencia ciudadana",* '*Fortalecer la movilidad para el servicio de policía en el ámbito urbano y rural para la atención de casos de policía y el aumento de desplazamientos en el municipio de Sogamoso"* y '*Fortalecimiento del servicio de Policia para la atención de las problemáticas de seguridad y convivencia en el municipio de Sogamoso" ,* los cuales fueron aprobados en el comité de orden público de fecha 15 de mayo de 2025.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROGRAMA

El proyecto incluye mantenimiento posventa, SOAT, matrícula, nueva imagen institucional y accesorios dispuestos en la ficha técnica.

El proyecto no incluye suministro combustible, mantenimientos preventivo y correctivo, pólizas y seguros.

Los vehículos descritos en este proyecto, deberán ser presentados en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía de Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 28-92 en la ciudad de Tunja, para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, y asi emitir concepto de viabilidad para que la administración municipal reciba a satisfacción el automotor y puede coordinar con el grupo de movilidad del Comando del Departamento de Policía de Boyacá (deboy.gumov1@policia.gov.co) los trámites para matricula del parque automotor y entrega, es de anotar que el componente de movilidad debe tener la nueva imagen y simbología institucional de acuerdo a los anexos, que son parte integral de este proyecto.

El proceso de la tarjeta TIE debe ser coordinado con el grupo de movilidad del Departamento de Policía Boyacá y el contratista.

De acuerdo al manual logístico de la Policía Nacional, no se recibirá el vehículo en calidad de comodato sino en transferencia, ya que la entidad territorial no está exceptuada del mantenimiento, adquisición de pólizas y otros costos.

Los elementos relacionados en el presente contrato, deben ser comprados de acuerdo a las especificaciones técnicas de acuerdo a la ficha técnica, toda vez que la Policía Nacional como unidad certificada debe cumplir con unos protocolos en las adquisiciones de bienes y servicios.

Frente al alcance se generaran optimización de tiempos y recursos de La Secretaria y de sus funcionarios, generando un desplazamiento ágil y seguro del secretario de seguridad y convivencia ciudadana y su equipo al contar con independencia total para programar y ejecutar operativos de control del espacio público, sin depender de la disponibilidad de vehículos de otras áreas, por lo que se contará con la capacidad de atender reaccionar con celeridad ante denuncias ciudadanas sobre invasión del espacio público, instalaciones de publicidad irregular entre otros. Igualmente, por las características del vehículo que se pretende contratar se genera mayor facilidad para transportar carretas, vallas, mercancías y otros elementos retirados del espacio público a los lugares de disposición o almacenamiento designados, así como

los alimentos, ayudas humanitarias, material pedagógico y otros insumos necesarios para los programas y actividades lideradas por la Secretaría.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y CAMIONETA VAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

2.2 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realiza las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Motocicleta modelo 2025 uniformada con mantenimiento preventivo y correctivo con el kit de elementos establecidos por la policía nacional según especificaciones técnicas.(ver anexo)	**6**
Vehículo tipo camioneta van, según condiciones técnicas establecidas por la ficha técnica, para el INPEC (ver anexo)	**1**

NOTA: LAS CONDICIONES TECNICAS SE ENCUENTRAN EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS FICHAS TECNICAS, MOTICLETAS Y VEHICULO INPEC.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
25101503	Carros
25101801	Motocicletas

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
4.2.	**Específicas**
4.2.1.	Entregar los vehículos en coordinación con el supervisor del contrato, en la forma, calidades y cantidades de acuerdo a los anexos técnicos de cada tipo de vehículo y con los requerimientos exigidos en el mismo.
4.2.2.	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo con las requisiciones del supervisor del contrato.
4.2.3.	Otorgar la garantía ofrecida, la cual será contará a partir del acta recibo a satisfacción de los bienes expedida por parte del Coordinador del Grupo de Almacén

4.2.4.	El periodo de garantía ofrecida debe ser acorde al anexo técnico y cubrir el cambio de cualquier pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación o ensamblaje y se debe garantizar además su reemplazo por uno nuevo de iguales o mejores características, mantenimiento mecánico y el servicio postventa, sin costos adicionales para la Secretaría, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
4.2.5.	Entregar los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, y deberán entregarse bajo estricto inventario y con las pruebas que el supervisor considere necesarias, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo.
4.2.6.	Entregar con el vehículo el equipo de carretera (cuando aplique), según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte así: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna y las demás exigidas en el anexo técnico.
4.2.7.	En caso que los vehículos objeto del contrato sean importados, se deberá acreditar la "Declaración de Importación" de conformidad con la normatividad vigente.
4.2.8.	Entregar con el vehículo el catálogo, el manual de operación, de rutinas de mantenimiento por ficha técnica y demás manuales de los vehículos en idioma original y con traducción al español y en medio magnético.
4.2.9.	Reemplazar durante el tiempo de garantía, las partes del vehículo dentro de la oportunidad que establezca la Superintendencia, cuando éstas presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las características exigidas.
4.2.10.	Entregar los vehículos debidamente matriculados en el municipio de Sogamoso junto con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT)
4.2.11.	El contratista deberá adelantar todos los trámites requeridos para el traspaso de los siete (07) vehículos entregados como parte de pago de conformidad con los términos de retoma, sin costo adicional para La Secretaría
4.2.12	Las demás que sean inherentes a la naturaleza de este contrato y a los requerimientos de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.	

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Adquisición.

5.2 Plazo del Contrato: El plazo para la entrega de los vehículos será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

5.3 Lugar de ejecución: Los vehículos serán entregados en el municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del Contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

La **modalidad de selección abreviada de subasta inversa** en Colombia está regulada por diversas normas del ordenamiento jurídico en materia de contratación pública y resulta procedente en este caso, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación estatal, en razón a la cuantía debido a que se trata de la **adquisición de un bien de características técnicas uniformes** y de uso común en las entidades estatales, y en razón a que **la cuantía del contrato** se encuentra dentro de los rangos permitidos para esta modalidad.

Los principales fundamentos jurídicos que la soportan son los siguientes:

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- **Artículo 209:** Establece que la función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía e imparcialidad.
- **Artículo 273:** Permite la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los procesos de contratación estatal, asegurando transparencia y control.

2. Ley 80 de 1993

- **Artículo 24:** Impone que los procesos de contratación estatal deben ajustarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al cumplimiento de la función administrativa.
- **Artículo 25, numeral 1:** Establece que se deben elaborar previamente estudios y documentos que contengan la descripción de la necesidad, la justificación técnica y económica, y el análisis que sustenta la modalidad de selección.

Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 2: Define la selección abreviada como un procedimiento ágil para la contratación de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, permitiendo la subasta inversa como un mecanismo para garantizar la economía y eficiencia en la contratación.
- Artículo 2, numeral 2, literal b): La norma establece expresamente que la selección abreviada podrá aplicarse "cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades del Estado".

- El vehículo requerido (camión ligero) cumple con estas condiciones por las siguientes razones:
- Bien estandarizado: Existe una amplia oferta de vehículos con características técnicas equivalentes (capacidad de carga, tracción, seguridad, motorización) que permiten la comparación objetiva entre ofertas.
- Uso común: Estos vehículos son utilizados por múltiples entidades estatales para labores logísticas, operativas, administrativas y de patrullaje o vigilancia ciudadana.
- Oferta masiva en el mercado: Son comercializados por múltiples marcas y distribuidores, sin que se requieran desarrollos a la medida o adaptaciones particulares.
- Así mismo, en virtud del principio de economía procesal, esta modalidad permite seleccionar la oferta más favorable en condiciones competitivas mediante subasta inversa, asegurando una reducción efectiva de costos para la administración.

3. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

- Artículo 2.2.1.2.1.2: Regula la aplicación de la subasta inversa dentro de la selección abreviada, estableciendo sus reglas generales.
- Artículo 2.2.1.2.1.4: Define qué se entiende por "bienes de características técnicas uniformes": aquellos que, independientemente del proveedor, cumplen funciones equivalentes, tienen especificaciones similares y cuya comparación es posible mediante atributos objetivos como capacidad, potencia, seguridad, etc.
- Artículo 2.2.1.2.1.6: Señala que la subasta inversa debe utilizarse cuando el objeto del contrato consista en bienes y servicios de características uniformes, de fácil comparación en el mercado.
- Artículo 2.2.1.2.1.7: Define el procedimiento de la subasta inversa, detallando la convocatoria, los requisitos de participación, la presentación de ofertas y la adjudicación.

4. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

- Artículo 24: Establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, promoviendo mecanismos que permitan obtener mejores condiciones de mercado.
- Artículo 25, numeral 1: Indica que la contratación estatal debe orientarse a obtener la mejor relación entre calidad y precio, lo que se alinea con el uso de la subasta inversa.

5. Directivas y Guías de Colombia Compra Eficiente

- Colombia Compra Eficiente ha emitido guías y manuales sobre el uso de la subasta inversa, promoviendo su utilización como una herramienta eficiente para reducir costos y garantizar la transparencia en la contratación pública.

6. Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes o de común utilización

De acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, o Colombia Compra Eficiente, al tratarse de este tipo de bienes, y en este tipo de modalidad, es independiente de la cuantía del contrato a suscribir, toda vez que la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido.

En conclusión, la selección abreviada por subasta inversa está respaldada por normas constitucionales, leyes y decretos que buscan garantizar la eficiencia, transparencia y mejor aprovechamiento de los recursos públicos en la contratación estatal.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOSM/CTE ($853.000.447,33).**

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan tres (03) cotizaciones, en tres (03) folios y estudio del sector.
Se anexa estudio del mercado

ÍTEM		STATE SOLUTIONS S.A.S.				MAQUINAUTOS INGENIERÍA S.A.S.				AGROAUTOMOTORA S.A.S.						PROMEDIOS
	CANTIDAD	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor unitario sin IVA	IVA (19%)	Valor unitario con IVA	Valor total	Valor promedio Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Motocicleta modelo 2025 uniformada con mantenimiento preventivo y correctivo con el kit de elementos establecidos por la policía nacional según especificaciones técnicas.(ver anexo)	6	$ 65.546.300	$ 12.463.797	$ 78.010.097	$ 468.000.582	$ 73.109.244	$ 13.890.756	$ 87.000.000	$ 522.000.000	$ 63.025.300	$ 11.974.807	$ 75.000.107	$ 450.000.642	$ 67.226.948	$ 80.003.401	$ 480.000.408,00
Vehículo tipo camioneta van, según condiciones técnicas establecidas por la ficha técnica, para el INPEC (ver anexo)	1	$ 310.924.400	$ 59.075.636	$ 370.000.036	$ 370.000.036	$ 310.084.033	$ 58.915.967	$ 369.000.000	$ 369.000.000	$ 319.327.800	$ 60.672.282	$ 380.000.082	$ 380.000.082	$ 313.445.411	$ 373.000.039	$ 373.000.039,33
TOTAL POR PROPONENTE					$ 838.000.618				$ 891.000.000				$ 830.000.724			Promedio total: $853.000.447,33

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

Un anticipo, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa aprobación de los siguientes documentos: plan de inversión, cuenta de obro soporte de no obligados cuenta bancaria y estar al día en parafiscales.

-Un pago final, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor restante del contrato, una vez ejecutado el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación y recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato.

- Para el efecto, el contratista deberá facturar la compra de acuerdo con el siguiente detalle: Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

REQUISITOS DE PAGO

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado.
3. La entrega al supervisor de un informe en donde se indiquen la entrega de catálogos, garantías y elementos físicos.
4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
5. entradas al almacén municipal
6. Haber presentado la respectiva factura.
7. Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.
8. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO : Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO : En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARAGRAFO CUARTO : El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	

S G R	

Código BPIN	2024157590020

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590004

Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 de 2024.

No. Del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025001378	2.3.2.01.000 3.07.01-95-45-4501-110020	Implementación infraestructura física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso /contribución sobre contratos de obra publica	4501079	1.2.3.2.06		$480.000.408,00
2025001377	2.3.2.01.01. 003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4501049	1.3.2.3.11		113.750.000
	2.3.2.01.01. 003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	4501049	1.3.3.1.00		85.336.000

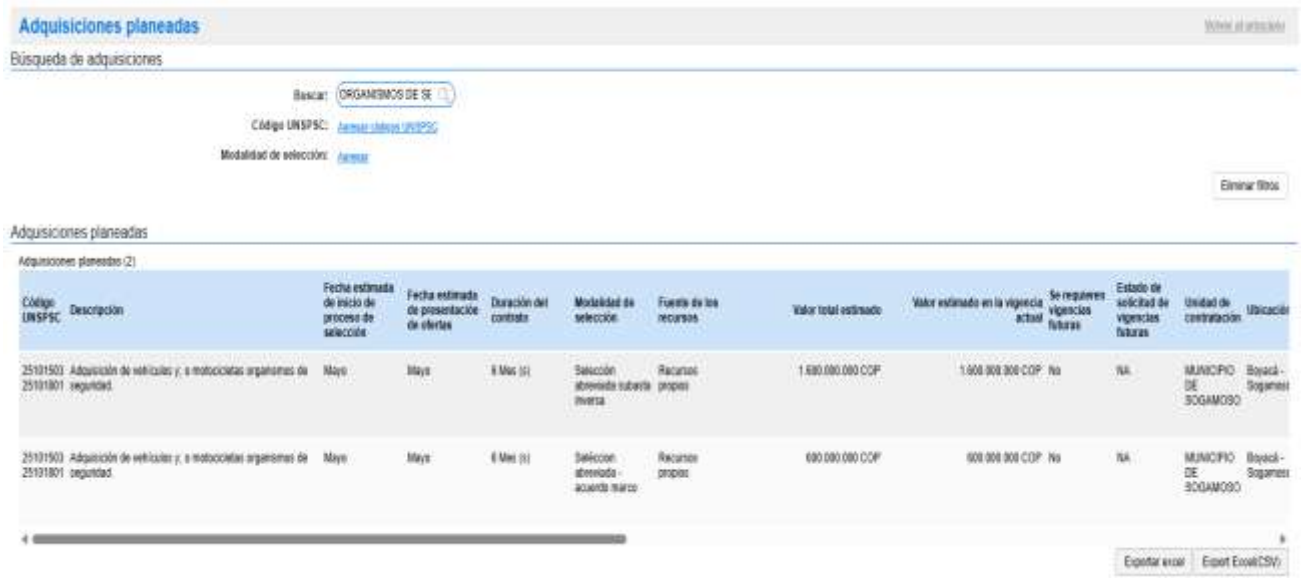
	2.3.2.01.01.003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501049	1.2.1.0.00		120.914.000
	2.3.2.01.01.003.07.01-16-45-4501-110004	Fortalecimiento de la Seguridad es ahora en el Municipio de Sogamoso/ BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4501049	1.3.3.1.00		53.000.039,3
TOTAL						**$853.000.447,33**

De conformidad con el Acuerdo Municipal 030 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL AÑO FISCAL 2026, PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, HACIENDA PUBLICA Y HABITAT Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se autorizó para el presente proceso contractual asumir la obligación con cargo al presupuesto del año 2026 del municipio de la siguiente manera:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	TOTAL PROYECTADO	A EJECUTAR 2025	% EN 2025	A EJECUTAR 2026	% EN 2026	VALOR TOTAL
1060020	Implementación Infraestructura Física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso	1.2.3.2.06	FONSET 5% contratos de obra	$480.000.213,56	$240.000.106,78	50%	$240.000.106,78	50%	$480.000.213,56
1060004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso	1.3.3.1.00	R.B. ICLD PROPIOS	$145.500.027,19	$72.750.013,50	50%	$72.750.013,50	50%	$145.500.027,19
1060004	Fortalecimiento de la seguridad es ahora en el municipio de Sogamoso	1.3.2.3.11	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$227.500.000	$113.750.000,00	50%	$113.750.000,00	50%	$227.500.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:



11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

El Municipio de Sogamoso, realizará el análisis y la verificación jurídica, de experiencia, financiera, de capacidad organizacional y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son propuestas admisibles.
Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas y consorcios o uniones temporales, quienes deberán estar inscritos, clasificados y calificados según el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta.
De igual manera, se han de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y Organización), de conformidad con lo establecido con los artículos 29 y subsiguientes y Ley 1150, artículo 5 y subsiguientes, así como de demás decretos y resoluciones que regulen y/o reglamenten la materia.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES REGISTRADOS EN EL RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes",* en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia, en la información contenida en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán allegar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, EN FIRME de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados en este numeral, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

11.1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos señalados en la Ley y en el presente proceso.

El Municipio de Sogamoso; también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES NO REGISTRADOS EN EL RUP

Además del Registro único de Proponentes, el oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.

11.2.2.1. Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios y tener una antigüedad de registro igual o mayor a 15 años antes del cierre, Esta certificación deberá estar renovada al año 2024

11.2.2.2. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, renovado al año 2024, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de CINCO (05) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la *"abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

11.2.2.3 Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de diciembre de 2023. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con NIT. 891.855.130-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

- CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

- CONSULTA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC-De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes. El Municipio de Sogamoso consultará en el Sistema del Registro de medidas correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional, los antecedentes de infractores a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del Representante Legal y/o proponente, una vez consultados dichos antecedentes, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 183 de la norma ibidem.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

REDAM.

Presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo en virtud de lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 2021.

FICHAS TÉCNICAS:

Los proponentes deberán aportar ficha técnica de cada uno de los ítems relacionados en el CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, con las siguientes condiciones:

Imagen y/o referencia fotográfica.
Marca comercial
Descripción en español
Características técnicas en español

· EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar la celebración y liquidación de tres (3) contratos de suministro o compraventa cuyo objeto y alcance contemple la compraventa y entrega de vehículos.

- Los contratos a certificar como experiencia especifica deberán estar clasificados y registrados con los códigos UNSPCSC presentes en el siguiente cuadro.

El valor a acreditar deberá corresponder al noventa (90%) del presupuesto.

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO FAMILIA Y CLASE

25 10 16 00	VEHICULOS DE TRASNPORTE
25 10 18 00	BICICLETAS DE MOTOR

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar la celebración y liquidación de un (1) contrato de suministro o compraventa cuyo objeto y alcance contemple la compraventa y entrega de vehículos y motos, que contenga como mínimo, automóviles con destino a la Policía Nacional y/o el Inpec; y motos con destino a la Policía Nacional.
- El contrato a certificar como experiencia especifica deberá estar clasificado y registrado con los códigos UNSPCSC presentes en el siguiente cuadro.

El valor a acreditar deberá corresponder al cuarenta (40%) del presupuesto.

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO FAMILIA Y CLASE
25 10 16 00	VEHICULOS DE TRASNPORTE
25 10 17 00	VEHICULOS DE PROTECCION Y SALVAMENTO
25 10 18 00	BICICLETAS DE MOTOR

Exigencias a tener en cuenta para la acreditación de experiencia:

Los contratos para acreditar deben estar registrados en el RUP del proponente y con los códigos solicitados.
Condiciones comunes de acreditación de la experiencia:

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia tanto general como especifica, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los vinculados bajo esta modalidad, podrá acreditar la experiencia relacionada en este pliego.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dicho documento debe estar en firme.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: ≥ 3.5
Índice de endeudamiento: ≤ 0.55
Razón de cobertura de intereses: ≥ 6.5

Capacidad organizacional Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: siempre que sea una rentabilidad positiva ≥ 0.30
Rentabilidad del activo: siempre que sea una rentabilidad positiva ≥ 0.15
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán mediante la metodología de suma de los componentes de los indicadores. En esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera reportada en al diciembre 31 de 2024 vigente y en firme.

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán mediante la metodología de suma de los componentes de los indicadores. En esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera reportada en al diciembre 31 de 2024 vigente y en firme.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso deberán ser aportados máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso, el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores.

Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores. El integrante que acredite la mayor experiencia, su participación no será menor al 50% en el Consorcio o Unión Temporal.
"En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

· **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: (HABILITADO/NO HABILITADO)**

Atendiendo las especificaciones técnicas esenciales, los requisitos exigidos garantizarán la adquisición de bienes de calidad. Para ello, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la verificación de las especificaciones técnicas conforme a las fichas técnicas, a fin de determinar si los bienes cumplen con los requerimientos mínimos. Dicha verificación considerará el Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Requeridas y los catálogos de insumos. El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y/o la Ficha Técnica, cuyos requisitos son de carácter obligatorio. Si el oferente propone especificaciones superiores o adicionales, deberá indicarlo expresamente en su propuesta, señalando la ficha técnica correspondiente.

Se deberá acreditar por parte del oferente, una (1) certificación de recibo a conformidad, que acredite la entrega de como mínimo los siguientes vehículos : motos con destino a la Policía Nacional, camionetas para el transporte de detenidos con destino a la Policía Nacional y/o el Inpec, y vehículos en general. Dicha certificación, en valor (equivalente en salario mínimo mensual vigente) no inferior al presupuesto

establecido para el presente proceso. De igual manera, se deberán adjuntar las facturas correspondientes. Si la certificación y facturas aportadas para acreditar dicha exigencia, se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado a considerar, será igual al valor total facturado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El municipio de Sogamoso evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada - Subasta inversa presencial. Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

- **- PROPUESTA ECONOMICA:**

La propuesta económica debe presentarse en la **PLATAFORMA SECOP II, Económico,** con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones del Municipio de Sogamoso. En este espacio se hará una (1) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla, precio unitario, el valor unitario incluido impuestos sin superar el precio unitario estimado por el municipio de Sogamoso: (el menor precio ofertado por lotes será el resultado de la sumatoria del ítem, pregunta que será llevada a subasta).

NOTA: DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la entidad). Es **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente estudio no podrán modificarse, ni suprimirse, o alterarse, así como; la descripción de las condiciones que los componen sus unidades y/o equivalentes y cantidades. Toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- En el evento que, en la lista de ítems solicitados por lotes, no se discrimine los tributos y pagos que debe realizar por concepto de estampillas y demás gastos directos o indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta como de la ejecución del contrato se presume para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- La oferta económica presentada deberá incluir todos los costos directos e indirectos que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos, los costos de transporte, cargue y descargue, personal, salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales, y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del contratista.

El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética al FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

1. Verificará que el valor de cada ítem no supere el valor tope unitario de cada ítem relacionado en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

2. Con el valor unitario se realizarán las operaciones para determinar el valor de la sumatoria total de la propuesta el cual se tendrá como valor inicial del proponente, Si al verificar la propuesta inicial de precios se encuentran errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios oficiales fijados por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: la sumatoria total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecidos por el Municipio de Sogamoso en la estructura de costos y en el Formato propuesta inicial de precios.
Nota 2: Todos los precios se presentan con el IVA incluido y el municipio, al pagar, hará las operaciones correspondientes para discriminarlo con base en las disposiciones del Estatuto Tributario.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 del 2015, se establece que si al terminar la subasta inversa hay empate.

La Entidad Estatal Seleccionara al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego

de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

12.	**Factores de puntuación:**

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, conforme lo estipulado en la Nota 1.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas la contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.2%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.2%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.2%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

EI cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tomando la oferta que cumpla con lo establecido en el **numeral 7. Valor estimado del contrato.** De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 1: Los precios de las propuestas deberán presentarse en pesos colombianos

Nota 2: La oferta será presentada en precios unitarios, para temas de evaluación y menor valor.

Nota 3: EI presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado.

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**	
General	**General**	General	General	General	**Clase**	
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**	
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto de sp**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	

Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	**¿Qué es del tratamiento**
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante

2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Buen manejo de anticipo	100%	Equivalente al 100% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más.
Salarios y prestaciones	5%	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ, Asesor de despacho adscrito a la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

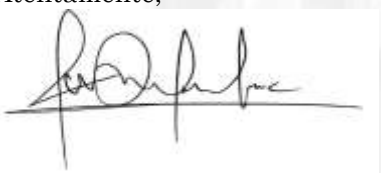
17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # 2025001377 y 2025001378
Dos cotizaciones
FICHAS TECNICAS

Atentamente,



ALEXANDER MERCHAN CELY
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Juán Sebastián Pérez Pérez	Asesor de despacho	